

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

3414 *ORDEN de 29 de diciembre de 1980 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Teófilo León Hierro» para la importación de lana sucia y la exportación de lana peinada.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Teófilo León Hierro», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 13 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de octubre) prorrogada hasta el 10 de octubre de 1980.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más a partir del 10 de octubre de 1980, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 13 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de octubre) y prorrogado hasta el 10 de octubre de 1980, a la firma «Teófilo León Hierro», para la importación de lana sucia y la exportación de lana peinada.

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorroga, los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

3415 *ORDEN de 29 de diciembre de 1980 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Eidos Cerámicos, S. A.» para la importación de esmaltes cerámicos y la exportación de azulejos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Eidos Cerámicos, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 2 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 19), para la importación de esmaltes cerámicos y la exportación de azulejo.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más a partir del 19 de diciembre de 1980, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Eidos Cerámicos, S. A.», por Orden de 2 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 19), para la importación de esmaltes cerámicos y la exportación de azulejos.

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorroga, los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de exportación.

3416 *ORDEN de 29 de diciembre de 1980 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Industrias Copreci, Sociedad Cooperativa».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Industrias Copreci, Sociedad Cooperativa», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 3 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 21) y ampliaciones posteriores.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del día 21 de julio de 1980, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Industrias Copreci, Sociedad Cooperativa», por Orden ministerial de 3 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 21), para la importación de tubos de cromo níquel (posición estadística 75.04.06.07 y 08 y cintas de níquel aleado (posición

estadística 75.03.07) y la exportación de cabezas de termopar (P. E. 90.29.19) y núcleos y/o armaduras (P. E. 84.61.09) y ampliaciones posteriores.

Quedan incluidos en los beneficios de esta concesión que se prorroga, los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

3417 *ORDEN de 30 de diciembre de 1980 por la que se concede la condición de cotización calificada a las acciones ordinarias al portador, números 1 al 20.000, emitidas por la Sociedad de inversión mobiliaria «Unión de Valores, S. A.» (UNIVAL).*

Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Madrid en fecha 9 de diciembre de 1980, a solicitud de la Sociedad de inversión mobiliaria «Unión de Valores, S. A.» (UNIVAL), con domicilio en Madrid, calle de Lagasca, número 27, en orden a que sean declarados valores de cotización calificada las acciones ordinarias, al portador, número 1 al 20.000, ambos inclusive, de 10.000 pesetas nominales cada una de ellas, emitidas por la citada Sociedad y admitidas a contratación pública y cotización oficial en dicha Bolsa.

Este Ministerio de Economía y Comercio, en atención a que, según la certificación aportada por la Bolsa de Madrid, los indicados títulos-valores han superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación definidos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas Oficiales de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1987, de 30 de junio, para poder optar a la condición de cotización calificada prevista en el artículo 22 del Decreto-ley 7/1964, de 30 de abril, ha resuelto que las acciones anteriormente descritas se incluyan en la relación de valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Madrid, 30 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Roméu y Fleita.

3418 *ORDEN de 31 de diciembre de 1980 por la que se autoriza a la firma «Industria Levantina de Pinturas, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de poliisocianatos y resinas de poliéster.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Industria Levantina de Pinturas, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de poliisocianatos y resinas de poliéster.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Industria Levantina de Pinturas, Sociedad Anónima» con domicilio en carrera En Corts, 52, Valencia, y N. I. F. A-46076576.

Segundo.—Las mercancías de importación serán:

1. Acetato de etilo, P. E. 29.14.02.3.
2. Anhídrido maleico, P. E. 29.15.11.
3. Anhídrido ftálico, P. E. 29.15.28.
4. Etilenglicol, P. E. 29.04.11.
5. Estireno, P. E. 29.01.32.
6. Propilenglicol, P. E. 29.04.12.
7. Trimetilolpropano, P. E. 29.04.18.
8. Toluendiisocianato, 80/20, P. E. 29.30.01.
9. Cloruro de alilo, P. E. 29.02.29.

Tercero.—Los productos de exportación serán:

I. Poliisocianatos aromáticos, de a P. E. 38.19.99:

— VALPUR-88, disuelto en acetato de etilo al 50 por 100.
— VALPUR-95 conteniendo: 59 por 100 de toluendiisocianato, 16 por 100 de trimetilolpropano y 25 por 100 de acetato de etilo.

II. Resinas de poliéster insaturado, de a P. E. 39.01.29.1:

- POLEVAL 17.
- POLEVAL 99.
- POLEVAL 201.

III. Trimetilolpropano di-álil éter (TMPDAE), E-8, posición estadística 29.08.99.

IV. Poliisocianato VALPUR-80, solución en acetato de etilo de un compuesto de adición de toluendiisocianato y propilenglicol, P. E. 38.19.99, con la siguiente composición:

- Acetato de etilo, 40,8 por 100.
- Toluendiisocianato, 49,5 por 100.
- Propilenglicol, 9,9 por 100.